



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 115282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C LXXXV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de junio del 2008
No. 122

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "COI INMUEBLES DEL CENTRO", S.A. DE C.V., LA EXTINCION POR RENUNCIA DEL PLANO DE LOTIFICACION AUTORIZADO, LA MODIFICACION PARCIAL DEL DIVERSO QUE AUTORIZO EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS FUENTES ATENCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 712-A1, 2265, 2266, 2267, 741-A1, 714-A1, 2052, 2193, 599-B1, 2170, 2171, 538-B1, 535-B1, 537-B1, 672-A1, 018-C1, 2194, 2190, 2182, 724-A1, 2189, 2324 y 536-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2204, 2215, 2262, 2284, 2285, 749-A1, 2288, 2283, 583-B1, 2195, 2196 y 722-A1.

SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CONTADOR PUBLICO
PATRICIO ZAMBRANO GUAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"COI INMUEBLES DEL CENTRO", S.A. DE C.V.,
FIDEICOMITENTE "B" EN EL FIDEICOMISO
IRREVOCABLE DE GARANTIA NO. 553-003-00182-1.
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido el cuatro de junio del año en curso, por el que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana, la extinción por renuncia del plano de lotificación autorizado, el cambio de tipo de habitacional de interés social a habitacional de tipo medio y cambio de denominación del Conjunto Urbano "LAS FUENTES ATENCO", ubicado en la Calle Chapultepec Sur No. 600, Barrio Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha seis de julio de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el diecinueve de julio del mismo año, se autorizó a la empresa "Inmobiliaria Fuentes de San Mateo", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo

habitacional de interés social denominado "LAS FUENTES ATENCO", para desarrollar 355 viviendas, en un terreno con superficie de 44,031.92 M² (CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Chapultepec Sur No. 600, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Que a través de la Escritura Pública No. 24,930 de fecha diez de octubre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 58 en la ciudad de Tultitlán, Estado de México, se **protocolizó** la autorización del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS FUENTES ATENCO" y su correspondiente lotificación, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la Partida No. 1102 al 1200-1342, Volumen 64, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veintiséis de enero de dos mil siete.

Que a través del Instrumento Público No. 41,216 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete, otorgado ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, México, se **protocolizó** el oficio por el que se autorizó fideicomitir, gravar o afectar para sí lotes del conjunto urbano.

Que a través de la Escritura Pública No. 14,036 de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, otorgada ante el Notario Público No. 94, del Estado de México, se hizo constar entre otros actos el **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía Número 553-003-00182-1**, celebrado entre "Coiinmuebles del Centro", S.A. de C.V., "Inmobiliaria Fuentes de San Mateo", S.A. de C.V., "Crédito Inmobiliario" S.A. de C.V. y "Banco Azteca", S.A., en el que se señala que el terreno objeto de desarrollo forma parte del patrimonio del fideicomiso. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, en el Libro 1º, Sección Primera, bajo la Partida No. 405 al 503-1202, Volumen 69, de fecha veintitrés de febrero de dos mil ocho.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica y la constitución legal de "Coiinmuebles del Centro", S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública No. 33,213 de fecha tres de septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 51, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, la cual tiene como objeto social entre otros, urbanizar y fraccionar terrenos, desarrollar proyectos de construcción de toda clase de edificios, misma que refiere datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico No. 90896*1 de fecha veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Municipales de San Mateo Atenco, emitió la Licencia de Uso de Suelo No. 210 de fecha seis de noviembre de dos mil siete, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, México, expidió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje para el proyecto que nos ocupa, mediante oficio No. OPDAPAS/SMA/DG/0378/07 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete.

Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) a través del oficio No. 206B10000/FAC/104/2007 de fecha siete de noviembre de dos mil siete, emitió opinión técnica favorable para que la empresa continúe con los trámites de autorización del conjunto urbano, de tipo medio.

Que mediante folio No. DTI-0102004 y 2007 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el desarrollo que se pretende.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/ 2473/07 de fecha treinta de octubre de dos mil siete, ratificó el oficio No. 21203/RESOL/108/04 de fecha veintiséis de febrero de dos mil cuatro y manifestó no tener inconveniente en el cambio de tipo de habitacional de interés social a habitacional medio para el referido conjunto urbano.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 21101A000/3494/2007 de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, ratificó y rectificó el oficio No. 21111A000/0352/2004 de fecha diez de febrero de dos mil cuatro, para el desarrollo que nos ocupa, asimismo, otorgó prórroga mediante oficio No. 21101A000/1563/2008 de fecha cuatro de junio de dos mil ocho.

Que el Municipio de San Mateo Atenco a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante escrito de fecha doce de septiembre de dos mil siete, emitió opinión favorable para el cambio de tipo del conjunto urbano de habitacional de interés social al de habitacional medio.

Que el Municipio de San Mateo Atenco a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. PM/DDU/459/2008 de fecha veinte de febrero de dos mil ocho, manifestó no tener inconveniente en que hasta un 80% de las áreas de donación que corresponden al municipio se ubiquen fuera del conjunto urbano.

Que Luz y Fuerza del Centro a través de la Jefatura de Proyectos a Consumidores, mediante oficio No. 071300/JCT/054/08 de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, manifestó que es factible proporcionar el suministro de energía eléctrica para el desarrollo que nos ocupa.

Que el Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México mediante oficio No. 202G1A000/563/2008 de fecha trece de marzo de dos mil ocho, menciona que sobre los lotes objeto de la extinción del Plano de Lotificación del conjunto urbano "Las Fuentes Atenco", no se han realizado actos de traslado de dominio.

Que el cambio de nombre del desarrollo para fines comerciales, no afecta los términos del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho Acuerdo.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha seis de julio de dos mil seis, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el diecinueve de julio del mismo año.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del cambio de tipo del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6 y 5.9 fracción XIV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52, 76 y 77 de su Reglamento, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el veintidós de marzo de dos mil siete, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "Coiinmuebles del Centro", S.A. de C.V., Fideicomitente "B" en el Fideicomiso Irrevocable de Garantía No. 553-003-00182-1, representada por usted, la extinción por renuncia del plano de lotificación autorizado, el cambio de denominación del desarrollo para que se le conozca como "EL FORTIN", y la modificación parcial del diverso Acuerdo de fecha seis de julio de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el diecinueve de julio del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS FUENTES ATENCO", ubicado en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, respecto de los puntos **Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero**, para quedar como sigue:

"**PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa "Coiinmuebles del Centro", S.A. de C.V., Fideicomitente "B" en el Fideicomiso Irrevocable de Garantía No. 553-003-00182-1, representada por usted el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "EL FORTIN", como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 44,031.920 M² (CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO PUNTO NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Chapultepec Sur No. 600, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, para llevar a cabo un desarrollo para alojar 200 viviendas conforme a los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	27,718.309 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	179.097 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	1,804.571 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	5,466.606 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICION DE CONSTRUCCION:	8,863.337 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	44,031.920 M²
NUMERO DE MANZANAS:	3
NUMERO DE LOTES:	85

NUMERO DE VIVIENDAS:

200

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "EL FORTIN", incluye como autorizaciones del mismo, la extinción de lotificación autorizada, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

"SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, un área de 5,466.606 M² (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de terreno de 3,000.00M² de los cuales 1,804.571 M² (UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PUNTO QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS) se ubicarán dentro del conjunto urbano y 1,195.429 M² (UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS) fuera del desarrollo, en el lugar que indique el Municipio de San Mateo Atenco, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, las cuales se destinarán a equipamiento urbano. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación número 1 de 2.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de terreno equivalente a 1,000.00 M² (UN MIL METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación igualmente deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

...

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS

NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Mateo Atenco, México, mediante oficio No. OPDAPAS/SMA/DG/0378/07 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/104/2007 de fecha siete de noviembre de dos mil siete, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/3494/2007 de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, el cual fue prorrogado a través del diverso No. 21101A000/1563/2008 de fecha cuatro de junio de dos mil ocho.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.- Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, con excepción del equipamiento educativo y el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). UN AULA CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS,** en el Jardín de Niños Público más próximo al desarrollo o en su defecto en el Jardín de Niños Público que indique el Municipio de San Mateo Atenco, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.
- B). TRES AULAS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS,** en la escuela primaria pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la escuela primaria pública que indique el Municipio de San Mateo Atenco, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.
- C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 50.00 M² (CINCUENTA METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto

de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción de equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 800.00 M² (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva de 960.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Cancha de 28.70 x 15.30 metros mínimo.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 640.00 M² (SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.

- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela primaria, se podrá considerar en primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

El equipamiento que no es posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal correspondiente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado al equipamiento urbano básico".

"TERCERO.- Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en base al oficio No. 212130000/DGOIA/OF/ 2473/07 de fecha treinta de octubre de dos mil siete, el cual obra en el expediente formado al desarrollo.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio DTI-0102004 y 2007 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes."

"CUARTO.- Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana, o a la autoridad municipal competente de San Mateo Atenco, para su aprobación la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refiere los puntos séptimo, octavo y noveno de éste Acuerdo, conforme la establece la fracción XIV del artículo invocado".

"**QUINTO.**- En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México."

"**SEXTO.**- Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$19'053,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

... "

"**SEPTIMO.**- De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$271,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$13'565,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

... "

"**OCTAVO.**- Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de San Mateo Atenco por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$356,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 36.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 200 viviendas de tipo medio previstas en el desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de San Mateo Atenco la cantidad de \$2,656.59 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), que corresponde a 30.00 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su

construcción o adquisición tengan un valor entre \$410,743 pesos y \$1'163,439 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes."

"NOVENO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de San Mateo Atenco **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$129,467.05 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CINCO CENTAVOS M.N.) y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$140,147.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M.N.) por el tipo habitacional medio.

... "

"DECIMO SEGUNDO.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado de dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente

... "

"DECIMO CUARTO.- Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes".

"DECIMO QUINTO.- Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana".

"DECIMO SEXTO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 5.47 párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México, el fideicomitente, la fiduciaria en lo que corresponda y el fideicomiso, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo".

"DECIMO SEPTIMO.- En los lotes del Conjunto Urbano "EL FORTIN", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, por lo que deberá pagar al Municipio de San Mateo Atenco, la cantidad de \$99,495.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y el lote comercial y de servicios básicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no obstante para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias de construcción y demás autorizaciones que se requieran.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio No. DT1-0102004 y 2007 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de San Mateo Atenco."

"DECIMO OCTAVO.- Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de San Mateo Atenco, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México".

"DECIMO NOVENO.- Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente."

"VIGESIMO.- Con fundamento en el artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto de Código en cita, deberá inscribir el presente acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México."

"VIGESIMO PRIMERO.- Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste del lote 1 manzana 4, con frente a la vía pública del desarrollo."

"VIGESIMO TERCERO.- El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "EL FORTIN", ubicado en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los planos de lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México."

SEGUNDO.- Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación números 1 de 2 y 2 de 2 que se autorizan, así como a los dictámenes emitidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Dirección General de Protección Civil, Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, Dirección General de Vialidad, Luz y Fuerza del Centro y el Municipio de San Mateo Atenco, los cuales se señalan en el cuerpo del presente Acuerdo. Túrnese copia del presente acuerdo.

TERCERO.- El diverso Acuerdo de fecha seis de julio de dos mil seis, publicado en *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el diecinueve de julio del mismo año, queda subsistente en todas sus partes, debiendo dar el debido cumplimiento a las obligaciones ahí consignadas en lo que no se contrapongan al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "EL FORTIN", ubicado en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

CUARTO.- El presente Acuerdo por el que se autoriza la extinción del plano de lotificación y la modificación al diverso que autorizó el Conjunto Urbano "LAS FUENTES ATENCO" conocido comercialmente como "EL FORTIN", ubicado

en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los planos respectivos a la Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de junio de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ACOSTA JAUREGUI HERIBERTO en contra de HERNANDEZ GRANADOS PATRICIA Y OTRO, expediente número 76/2006, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil dictó una audiencia de fecha quince de mayo del año en curso, se ordenó convocar postores fin de que comparezca a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso, que tendrá verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda por segunda ocasión el bien inmueble embargado ubicado en lote 02, manzana 98, de la zona "01" del ejido San Mateo Tecoloapan II, calle Piricato s/n, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 239 metros cuadrados y linderos especificados en autos, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, por la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico La Prensa, Tesorería Juzgado 45º Civil, México, D.F., a 26 de mayo de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

712-A1.-17, 23 y 27 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS ANTONIO TORRES CASAS Y OTRA, expediente número 229/99, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó los autos de fecha siete, veintinueve de abril y treinta de mayo, diez de junio de dos mil ocho, por el que ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle de Guillermo Meza, No. 52, lote 15, manzana II, vivienda A, Fraccionamiento Valle de Santiago, municipio de Ecatepec, Estado de México y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil ocho, y sirve de base para el remate la cantidad de \$ 395,000 00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario Monitor, Tesorería del Distrito Federal, así como en la puerta del Juzgado Competente en Ecatepec, Estado de México y el diario de mayor circulación en dicha entidad, así como en los lugares de costumbre. México, D.F., a 12 de junio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

712-A1.-17, 23 y 27 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 149/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por ANGELO GONZALEZ GONZALEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle Obrero Mundial, número 201 (doscientos uno), San Luis Mexztepec, municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m colinda con Urbano González González, al sur: 21.00 m colinda con Pedro Romero Jiménez, al oriente: 26.30 m colinda con calle Obrero Mundial, al poniente: 26.20 m colinda con Hipólito Endeje Orozco, con una superficie de 525.00 metros cuadrados. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2265.-24 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUAN GUERRA MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 435/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Xaltenco", ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuatitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la señora SOFIA ROMERO CONTRERAS, en fecha 15 de noviembre de 1983, que lo posee de manera pública, pacífica, continúa de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle, al sur: 10.00 metros con Felipe Pérez García, al oriente: 25.00 metros con Francisco Martínez Andrade, al poniente: 25.00 m con carretera. Teniendo una superficie de 250.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, cuatro de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2266.-24 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 828/2008, promovido por MARIO RIVERA ACOSTA, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble, ubicado en camino sin nombre, sin número oficial, en los límites del pueblo de Ozumbilla y San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 70.86 metros linda con camino sin nombre, al sur: en 69.70 metros linda con camino sin nombre, al oriente: en 173.85 metros linda con propiedad de común repartimiento, al poniente: en 178.29 metros linda con propiedad de común repartimiento. Con una superficie de: 13,328.73 trece mil trescientos veintiocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en un periódico de mayor circulación en esta población.-Se expiden los presentes a los doce días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2267.-24 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el proceso ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 844/05, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROBERTO CAMPOS ABREGO Y LETICIA PEREZ GONZALEZ DE CAMPOS, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, por auto de fecha cinco (5) de junio de dos mil ocho (2008), señaló las diez horas del día quince (15) de julio de dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble vivienda en condominio de tipo interés social, identificado como vivienda "F" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 16, de la calle Retorno Liano Alto, ubicado sobre el lote 22, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social, denominado Cofradía San Miguel, ubicado en la Ex hacienda de San Miguel Tepotzotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), va or asignado por el perito tercero en discordia, siendo la postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la primera almoneda.

Cuautitlán Izcalli, México, 13 de junio de 2008.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

741-A1.-23, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1102/05.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUZ MARIA GUILLERMINA BERROZPE GONZALEZ, expediente 1102/05, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto, con fundamento en los artículos 564, del Código de Procedimientos Civiles, procedase a convocar a postores para que en su caso concurren a la audiencia de remate en la primera almoneda, respecto del inmueble materia del juicio ubicado en la calle de Jaribu número 41, Fraccionamiento de las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la que se celebrará a las once horas del día nueve de julio del dos mil ocho, en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del ordenamiento legal antes invocado publíquese los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse oficio a

dicha dependencia para su fijación y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo de conformidad con el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, tomando en cuenta el avalúo más alto de los dos exhibidos que fue por la cantidad de \$ 1,554,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$ 1,036,000.00 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), para tomar parte en la subasta deberán los solicitadores exhibir previamente a la audiencia de remate billete de depósito por una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos y toda vez, que el inmueble materia del juicio se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto al juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas de juzgado respectivo.

México, D.F., a 3 de junio del 2008.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

714-A1.-17 y 27 junio.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 849/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JACINTO ACEVEDO DOMINGUEZ Y MARTHA BALLESTEROS GARCIA, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ha dictado dos autos de fechas veintinueve y treinta de mayo, ambos del año en curso, en lo conducente dice: se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se tuvo como base para el remate la cantidad proporcionada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, es decir la cantidad de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); valor del avalúo más alto. Y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en el departamento número dos, del edificio o nivel planta baja, ubicado en la calle de Tultitlán, el cual se encuentra construido sobre el lote 4, manzana XXXII, Fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces en los estrados de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "Diario La Razón", así mismo en los tableros de avisos de su juzgado, en el periódico que para tal efecto autorice el C. juez exhortado, así como en los sitios públicos de estilo de esa entidad federativa. México, D.F., a 04 de junio de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica.

714-A1.-17 y 27 junio.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de mayo del año dos mil ocho, expediente número 551/2005, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ARMANDO LOPEZ GARNICA Y ELVIRA LARIOS, en el juicio oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en vivienda en condominio número 1, del lote 5, de la manzana 36, marcada con el número oficial 23, de la calle de Tultitlán del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección, marcada con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose para audiencia de remate en primera almoneda pública las once con treinta minutos horas del día nueve de julio del año dos mil ocho, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

México, Distrito Federal, a quince de mayo del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

714-A1.-17 y 27 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este juzgado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PORFIRIO VILLEGAS ACOSTA Y OTRA, expediente número 289/2005, por autos de fecha veintiséis de mayo y catorce de marzo ambos del año dos mil ocho, el C. juez señaló las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecario, ubicado en departamento número 4, del edificio G, del lote 2, de la manzana 1 y cajón de estacionamiento G-4, de la Sección Primera denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del Fraccionamiento San José la Pilita, del municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo para el remate la cantidad de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre de la Tesorería, en los estrados del juzgado y en el periódico la "El Diario de México", México, D.F., a 3 de junio del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

714-A1.-17 y 27 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO MORALES ALTAMIRANO, expediente

número 561/2003, se han señalado las once horas con treinta minutos del día nueve de julio próximo, para la celebración de la diligencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, del bien inmueble consistente en el departamento número cinco, del edificio "M", del lote uno, manzana III, Primera Sección, denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del Fraccionamiento San José La Pilita, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos, habiendo servido de base para la segunda almoneda la cantidad de \$ 158,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, convóquense postores, quienes para ser admitidos deberán satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, México, D.F., a 20 de mayo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

714-A1.-17 y 27 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 210/2007.
SECRETARIA "B".

ACTOR: BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA.

DEMANDADO: ALEJANDRO ROJO ACOSTA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto con fecha dieciséis de mayo del dos mil ocho, que en su parte conducente a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de la actora, y atento a que de las constancias de autos se desprende que se encuentra notificado el acreedor y atento a las constancias de autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, del bien a rematar ubicado en la finca urbana marcada con el número uno, de la calle de Fuentes de la Acequia, del Fraccionamiento Paseos de las Palmas, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, casa habitacional en tres niveles con la siguiente distribución planta baja: acceso, pasillo, escalera, 4 recámaras con closet, dos con baño compartido, alacena, baño general, biblioteca (a doble altura), primer nivel, escaleras exteriores, acceso, vestíbulo, hall, escaleras, 2 salones, estancia, comedor, cocina, antecomedor, medio baño, jardín interior, segundo nivel, cubo de escaleras, pasillo, 2 recámaras con baño y vestidor cada una, la principal con sauna semi sótano, cava en la parte posterior de la casa, planta baja: acceso, cochera para tres autos, vestíbulo de acceso, pasillo, cuarto de servicio, baño servicio y escalera de servicio.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del dos mil ocho.

Dada cuenta con los presentes autos y se aclara el domicilio señalado en proveído de dieciséis de mayo en curso (foja 159), siendo el correcto el siguiente: ubicado en la finca urbana marcada con el número uno, de la calle de Fuente de la Acequia, del Fraccionamiento Paseo de las Palmas, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, aclaración que se hace para los efectos legales procedentes, debiendo formar parte integrante el presente proveído del anteriormente señalado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

714-A1.-17 y 27 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 673/06.
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio oral seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FERNANDEZ COSS ARCADIO y CLAUDIA GARCIA MACIEL, con número de expediente 673/2006, el Ciudadano Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó auto de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, señaló las diez horas del día nueve de julio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en calle Tultepec, edificio o nivel 2, departamento 5, lote 5, manzana XXXII del Fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$ 206,657.03 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

C. Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

714-A1.-17 y 27 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 714/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE LUIS MONTERO OLIVERA Y LAURA MARTINEZ RIVERA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda "B", marcada con el número oficial 64-B, ubicada en la calle Avenida Real del Bosque construida sobre el lote 56, manzana 18, en el Fraccionamiento Habitacional Popular "Real del Bosque", del municipio de Tultitlán y distrito de Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día nueve de julio del

año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 321,200.00 valor fijado por perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 03 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas -Rúbrica
714-A1.-17 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE.- 748/07.

EMPLAZAMIENTO A BRENDA LIDIA GUADARRAMA MIRANDA.

JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda el señor PARIS LENIN REYES TRUJILLO, por su propio derecho demanda el divorcio necesario, en contra de BRENDA LIDIA GUADARRAMA MIRANDA y demás prestaciones que reclama. Emplácese a la ahora demandada BRENDA LIDIA GUADARRAMA MIRANDA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda, haciéndose saber que la parte actora le reclama las siguientes presentaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal contenido en la fracción VIII y IX del artículo 253 del Código Civil abrogado; C).- La declaración judicial del abandono injustificado por más de seis meses del domicilio conyugal; D).- El cese y la adjudicación del 50%, que le corresponda de la sociedad conyugal; F).- La pérdida de la pensión alimenticia en virtud de que la demandada trabaja; G).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio civil con la demandada BRENDA LIDIA GUADARRAMA MIRANDA, el once de noviembre del 2000, estableciendo su hogar conyugal en calle Niños Héroes número 213, lote 46, vivienda 46, en San Mateo Otzacatipan, inmueble que adquirieron a través de INFONAVIT, que de cuya unión no procrearon hijo alguno; por lo que a partir del mes de diciembre del año dos mil cinco, comenzaron a tener diversas desavenencias siendo la principal en virtud de que la demandada llegaba a altas horas de la noche, manifestando tener mucho trabajo, y así las cosas el día diecinueve de enero del dos mil seis, se acrecentaron pues siendo las veintinueve horas comenzaron a discutir muy fuerte cuestionando sobre diversas llamadas telefónicas a un amigo de nombre FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ HERRERA, y sus llegadas tarde, manifestando la parte demandada que si ya lo sabía para que preguntaba, y que ya no estaba a gusto con el suscrito y que mejor se largaba porque ella quería ser libre para hacer lo que ella deseará y no estar dándole explicaciones a nadie sobre sus acciones, optando el suscrito por salir a dar una vuelta y al regresar como a las veintitrés horas se percató que faltaban muchos de los objetos personales y ropa de la parte demandada, no regresando en el transcurso de la noche así como en varios días, levantando un acta informativa en donde su esposa había abandonado el domicilio conyugal, manifestando que desde esa fecha no ha sabido nada de ella ni ella se ha comunicado con él. Manifestando que durante la vigencia del matrimonio se adquirieron tres vehículos, además del bien inmueble donde vivían. En consecuencia de lo anterior la demandada se deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún la de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín judicial.

Toluca, México, a 04 de junio del 2008.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Lorenzo Hernández Pérez.-Rúbrica.

2052.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 710/2007.

JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR DIVORCIO NECESARIO.

La C. ARIANNA JAZMIN SOTENO VARGAS, por derecho propio, demando en fecha cuatro de julio de dos mil siete, del señor LEOBARDO MELGAR PEREZ, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado LEOBARDO MELGAR PEREZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo fijar la Secretaría en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2193.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL CORTAZAR NOVELO en su carácter de apoderado general del señor MIGUEL ANGEL MEDINA CORTAZAR albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor EDUARDO ADOLFO CORTAZAR NOVELO, Administrador Único de BICICLETAS TOHUI S.A. DE C.V., promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 2156/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de JOSE MORENO LEON, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, se señalan las diez horas del día once de agosto del dos mil ocho, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado en donde esta ubicado el bien inmueble, sin que en ningún caso medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que fue fijado al bien inmueble con la reducción de un diez por ciento consistente en \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el cual se encuentra ubicado en calle Ignacio Allende número 153 manzana 32, lote 22, colonia Loma Bonita, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

599-B1.-23, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 3318/2005, promovido ante este juzgado a mi cargo relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ROBERTO CAMPOS ABREGO Y LETICIA PEREZ GONZALEZ, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de mayo del dos mil ocho.

Agréguese a los autos del expediente número 3318/2005, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, por perdido el derecho de la parte demandada por no haber desahogado la vista ordenada en auto del siete de abril del año en curso foja 261, con el dictamen rendido por el Ingeniero DANIEL JUAREZ GARCIA, perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte demandada en materia de valuación y en ejecución de sentencia, en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda en condominio número cuatro, del lote cuatro, manzana treinta y cuatro, marcada con el número oficial doce guión "C", de la calle Tuititlán, y su correspondiente servicio anexo consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número cuatro, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número ocho, de la calle camino a San Miguel la Aurora, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio mayor de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse o dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Cuautitlán Izcalli, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación. Quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la secretaria respectiva a disposición del ejecutante los oficios y el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario para la práctica de la diligencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 09 de mayo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica. 2170.-17 y 27 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 881/2005.
SECRETARIA "A".

DEMANDADO: FRANCISCO DE LA PEÑA BURGOS.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

EL LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice:

México Distrito Federal, a treinta de mayo del dos mil ocho.

A sus autos el oficio número 4634 y copia certificada de la resolución de fecha veintidós de mayo del año en curso, dictada por la Primera Sala Civil de este Tribunal en el Toca 1317/2006/02 y en cumplimiento a dicha resolución se provee en sus términos el escrito de fecha de presentación dos de abril último a fojas 265 del expediente en el sentido se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la casa marcada con el número oficial 2, antes 2-A en la calle de Toribio... Obregón y lote en el que está construido que es el marcado con el número 1 E, manzana 81, del Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, Naucalpan dentro del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 144.74 metros cuadrados según certificado de gravámenes. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,524,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para los efectos legales conducentes, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

Otro auto. México, Distrito Federal, a seis de junio del dos mil ocho, "...calle de Toribio Esquivel Obregón..." Notifíquese. Así lo proveyó.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

2171.-17 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO TORRES GARCIA E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO. S.A.

MARIA SALAZAR ANSAUSTIGUE, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 732/07 de este Juzgado le demanda a ANTONIO TORRES GARCIA E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 03 tres, manzana 118 ciento dieciocho, calle Chiapanecas, número 237 doscientos treinta y siete, colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.87 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 2, al sur: 16.85 metros con lote 4, al oriente: 09.00 metros con lote 25, al poniente: 09.00 metros con calle Chiapanecas, fundándose en los siguientes hechos: con fecha primero de mayo de mil novecientos noventa y ocho MARIA SALAZAR ANSAUSTIGUE celebraron contrato privado de compraventa con ANTONIO TORRES GARCIA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

538-B1.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SANTIAGO MENDEZ CONTRERAS.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que BLANCA ALEJANDRA GALLEGOS GONZALEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 906/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita ha adquirido por prescripción adquisitiva, que ha operado en mi favor, la propiedad del inmueble ubicado en calle Durazno, lote 9, manzana 52, colonia Los Bordos, Ex ejido de Santa Clara, zona 2, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, a favor de la suscrita como propietaria del referido inmueble. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

535-B1.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 238/2008.

DEMANDADO: JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

ARTURO ARCINIEGA VALIÑO por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil nulidad de juicio, respecto de una fracción del lote de terreno número 8, de la manzana 126, de la calle 31, con número oficial 112, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros con fracción del mismo lote, al sur: en 20.75 metros con lote 7, al oriente: en 7.32 metros con calle 31, al poniente: en 2.07 metros con lote 23, al poniente: en 5.25 metros con fracción del mismo lote, con una superficie de 97.025 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que con fecha veintidós de noviembre de dos mil tres, presentó demanda civil ante el Juzgado Quincuagésimo Séptimo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente 1016/03, en contra de JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA reclamándole el otorgamiento y firma de escritura de compraventa del lote en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

537-B1.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 678/07, relativo al juicio ordinario civil acción de usucapión, promovido por CARLOS RAMIREZ CASTILLO en contra de PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S.A. Y ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S.A. Y ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de CARLOS RAMIREZ CASTILLO, de la propiedad ubicada en calle Grosellas número 66, lote 11, manzana CXXII, Fraccionamiento Lomas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.33 m y colinda con lote 12; al sur: 6.24 m y colinda con propiedad particular; al oriente: 40.36 m y colinda con propiedad particular; al poniente: 38.13 m y colinda con lote 10 y calle Rosas; B) Ordene cancelación y/o tilidación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la empresa PROMOTORA DE LOMAS DE SAN MATEO, S.A., respecto del inmueble materia del presente juicio; C) El pago de los gastos y

costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se expiden el trece de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo, Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

672-A1.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 797/2007-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por J. RICARDO CRUZ CAMPOS en contra de PILAR GONZALEZ VIUDA DE TORRES a través de su abacea LUCIANO FERNANDEZ TORRES GONZALEZ, RICARDO CRUZ HERNANDEZ Y CECILIO VILLAVICENCIO SUAREZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a veintiuno (21) de mayo del dos mil ocho (2008).

Por presentado a J. RICARDO CRUZ CAMPOS, con su escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal de donde se desprende que no fue posible localizar al codemandado CECILIO VILLAVICENCIO SUAREZ, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas por la parte actora. Del inciso a).- La declaración judicial de que la usucapción se ha consumado en su favor de la actora y que ha adquirido por ende, la propiedad del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Torres de Zomeyucan, lote 12, manzana 13, (actualmente ubicado en calle Tampico número 19, Colonia San Antonio Zomeyucan), en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Del inciso b).- Que la sentencia que se dicte en este juicio, una vez que cause estado, le sirva como título de propiedad y se le envíe al Notario Público que designare en su momento. Del inciso c).- Que se realice la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de la anotación que obra en el libro que a la letra dice: se presentó demanda de usucapción promovido por RICARDO CRUZ HERNANDEZ, procedente del Juzgado Quinto de lo Civil con número de expediente 753/2005, folio 24748. Del inciso d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

672-A1.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A NOE GONZALEZ LOPEZ.

En el expediente número 1239/07, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, guarda y custodia, promovido por SUSANA VARGAS LOPEZ en contra de NOE GONZALEZ

LOPEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, ordenó emplazar a la parte demandada NOE GONZALEZ LOPEZ por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

672-A1.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

OCTAVIO HERNANDEZ GARCIA, demanda juicio ordinario civil (usucapción), contra IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., en el expediente número 318/08, las siguientes prestaciones: la usucapción respecto del bien inmueble ubicado en el lote 16, manzana 68, sección 2da., calle Paseo de Los Virreyes, esquina con Alondras, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene los siguientes datos registrales: partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera de fecha 7 de agosto de 1972, con una superficie de 133.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 (siete metros) con lote 17 (diecisiete); al sur: en 7.00 (siete metros) con Paseo de Los Virreyes; al oriente: en 19.10 (diecinueve metros con diez centímetros) con lote 15; al poniente: en 19.10 (diecinueve metros diez centímetros) con calle Alondras, la cancelación de la inscripción precitada, asimismo demanda la inscripción de la sentencia de usucapción que se dicte por este juzgado en su favor, así como el pago de los gastos y costas que este juicio origine, basándose en los siguientes hechos: Manifiesta la parte actora que en fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho la empresa denominada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., celebró contrato privado de promesa bilateral de compraventa con la C. FELIPA POOT CAB respecto del inmueble citado en líneas anteriores, conviniéndose que el precio de la operación sería de \$ 113,611.00 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), terminándose de pagar la operación en fecha 15 (quince) de mayo de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), asimismo en fecha 8 de septiembre del año dos mil dos la señora FELIPA POOT CAB celebró contrato con la parte actora OCTAVIO HERNANDEZ GARCIA, respecto del citado inmueble, operación que tuvo un precio de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), menciona la actora que desde que adquirió el inmueble entro en posesión del mismo, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario en consecuencia la jueza ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazó a juicio a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y tabla de avisos de este juzgado, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, Estado de México, 5 de junio del año 2008.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

672-A1.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

LUIS ALBERTO RUBIO OTERO.

Se hace saber que en el expediente número 220/2008, MIREYA AGUILAR GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de LUIS ALBERTO RUBIO OTERO, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial, B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre su menor hija MONSERRAT RUBIO AGUILAR, C.- La guarda y custodia definitiva que ejerce sobre su menor hija MONSERRAT RUBIO AGUILAR, D.- El pago de gastos y costas judiciales. El Juez por auto de fecha dos de abril del dos mil ocho, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha seis de junio del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la ciudad de Atlacomulco, México, así como en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, doce de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

018-C1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: SERGIO MORENO RIVERA.

Se hace saber que la señora MARTHA NOEMI MORALES ESCOBAR en vía ordinaria demanda de Usted el divorcio necesario, en el expediente registrado con el número 257/2008-1ª, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a.- El divorcio necesario con apoyo en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, b.- La guarda y custodia de su menor hija AURA NOEMI MORENO MORALES, c.- El pago de una pensión alimenticia a favor de la menor AURA NOEMI MORENO MORALES, d.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija AURA NOEMI MORENO MORALES conforme al artículo 4.224 fracción II del Código Civil. Señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "... que viven separados desde el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, transcurriendo más de dos años, que a partir de dicha separación el demandado se ha abstenido de pagar alimentos a favor de la suscrita y su menor hija, desatendiéndose totalmente de su menor hija, lo cual pudo comprometer su educación, salud y seguridad, afrontando con la ayuda de sus familiares la totalidad de los gastos alimentarios sin que desde la fecha de su separación haya vuelto a saber nada de él...", siendo su último

domicilio el ubicado en calle de Palma número dos, edificio B, departamento 103, barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, México, razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintuno de mayo de dos mil ocho, se emplazará por medio de edictos a Usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2194.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 384/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURA VILLAFANA BECERRIL en contra de MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MORENO DE VELAZQUEZ y SERGIO VELAZQUEZ AGUILAR, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordeno emplazar a la parte demandada MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MORENO DE VELAZQUEZ y SERGIO VELAZQUEZ AGUILAR, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijará además, de los cuales se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: I.- El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y siete celebrado entre MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MORENO DE VELAZQUEZ y SERGIO VELAZQUEZ AGUILAR Y LAURA VILLAFANA BECERRIL, II.- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compra venta a que se hace referencia en el apartado anterior, así como elevar a escritura pública dicho contrato, ante notario público que designe la parte actora y en caso de rebeldía de los demandados la Juez del conocimiento firme la misma, III.- El pago de gastos y costas. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de junio de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2190.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

C. ANTONIO AGUIRRE GOMEZ.

La señora ELIZABETH JAIMES MARTINEZ, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 427/07, las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La pensión alimenticia suficiente y bastante para cubrir los alimentos de sus mejores hijas EVELYN Y KARLA LIZBETH de apellidos AGUIRRE JAIMES; C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; D).- La pérdida de la patria potestad de las menores EVELYN Y KARLA LIZBETH de apellidos AGUIRRE JAIMES; y E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Señalando como hechos de su demanda en esencia que: El día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve contrajo matrimonio civil bajo el Régimen de sociedad conyugal, con el señor ANTONIO AGUIRRE GOMEZ, ante el Oficial del Registro Civil 01 del Municipio de Tejupilco, México; que durante su matrimonio establecieron su domicilio conyugal en la casa habitación ubicada en la localidad de Rincón de Aguirres, Municipio de Tejupilco, México; que en su matrimonio procrearon dos hijas de nombres EVELYN Y KARLA LIZBETH, de apellidos AGUIRRE JAIMES; que durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles e inmuebles; que en fecha veinticinco de enero de dos mil, por cuestiones económicas junto con su esposo decidieron emigrar hacia los Estados Unidos de Norteamérica, que vivieron en la Ciudad de Chicago Illinois, donde nacieron sus menores hijas; que posteriormente, regresaron a vivir a su domicilio conyugal, cito en la localidad de Rincón de Aguirres, Municipio de Tejupilco, México; que su matrimonio era más o menos llevadero, hasta que el día seis de enero de dos mil uno, se enteró que su esposo el señor ANTONIO AGUIRRE GOMEZ, le había sido infiel, por lo que tuvieron una fuerte discusión, motivo por el cual su relación se desgastó demasiado; que en el mes de junio de dos mil dos, tuvo una fuerte discusión con su esposo por la falta de respeto que no había hacia su persona, llegando al grado de golpearla bruscamente; que en fecha doce de marzo de dos mil cuatro, el señor ANTONIO AGUIRRE JAIMES, abandonó el domicilio conyugal; por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerle en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México a veintitrés de mayo de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2182.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

JUANA RODRIGUEZ ALDANA, promueve por su propio derecho, en el expediente 1094/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: a) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor, respecto del lote de terreno número veintiséis (26), de la manzana uno romano (I), de Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibe como fundatorio de su acción, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida ochenta y siete (87), volumen ciento tres (103), libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a su favor; b) De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor, respecto del lote de terreno número veintisiete (27), de la manzana uno romano (I) de Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibe como fundatorio de su acción, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida ochenta y cuatro (84), volumen diecinueve (19), libro primero, sección primera de fecha seis (6) de octubre de mil novecientos sesenta (1960) a su favor; c) Del señor GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, en virtud del contrato de compraventa que celebraron el día veintuno (21) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), respecto de los inmuebles antes referidos, con las superficies, medidas y colindancias detalladas en el referido contrato de compraventa, documento mediante el cual se le puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a su favor en forma positiva; d) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítima propietaria de los lotes de terreno que pretende usucapir, mismos que posee y se proceda a su inscripción total en sus libros a su cargo de la sentencia a su favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto; e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín.

Se expide a los seis (6) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ELIZABETH HERNANDEZ CHAVEZ, promueve en el expediente 1138/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia judicial se declare que la actora es propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio y cabecera de distrito, paraje denominado "El Acha", actualmente en calle Fresnos sin número, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 17.15 m colinda con Erenia Peña Quiroz; al sur: 17.15 m colinda con María Luisa Mendoza Pérez; al oriente: 7.00 m colinda con Baltasar Eliberto Sosa V.; al poniente: 7.00 m colinda con calle Fresno, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, superficie de construcción actual de 50.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, asiento 722, de libro I, volumen XIX, sección primera, denominado Bienes Inmuebles, de fecha 10 de julio de 1969, fracción de terreno que se desprende de una superficie mayor la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.00 m colinda con Antonio Sánchez; al sur: 82.00 m colinda con Refugio, Basilio, Pedro, Antonio y Juan Hernández; al oriente: 150.00 m colinda con Domingo Aguilar; al poniente: 148.00 m colinda con Mariana y Bartola Solano, con una superficie aproximada de 12,754.40 metros; B).- Que la sentencia que se dicte, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que en lo sucesivo le sirva como título de propiedad; C).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de mayo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

VIRGINIA GLORIA ROJAS VAZQUEZ, promueve en el expediente 1078/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia judicial se declare que la actora es propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio y cabecera de distrito, paraje denominado "El Acha", actualmente en calle Fresnos sin número, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 17.15 m colinda con Obdulia Moreno Villegas; al sur: 17.15 m colinda con María Luisa Hernández Lozano; al oriente: 7.00 m colinda con calle Fresnos; y al poniente: 7.00 m colinda con Matiana y Bartola Solano, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, superficie de construcción actual de 140.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, asiento 722, de libro I, volumen XIX, sección primera, denominado "Bienes Inmuebles", de fecha 10 de julio de 1969, fracción de terreno que se desprende de una superficie mayor la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.00 m colinda con Antonio Sánchez; al sur: 82.00 m colinda con Refugio, Basilio, Pedro, Antonio y Juan Hernández; al oriente: 150.00 m colinda con Domingo Aguilar; al poniente: 148.00 m colinda con Mariana y Bartola Solano, con una superficie aproximada de 12,754.40 metros; B).- Que la sentencia que se dicte, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que en lo sucesivo le sirva como título de propiedad; C).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de mayo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DIANA CELESTE ALVAREZ LARA, promueve en el expediente 1134/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia judicial se declare que la actora es propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio y cabecera de distrito, paraje denominado "El Acha", actualmente en calle Sauces sin número, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, predio que tiene las siguientes

medidas, colindancias y superficie: al norte: 16.96 m colinda con María del Carmen Luna Sánchez; al sur: 16.96 m colinda con Concepción Zambrano Arias; al oriente: 6.98 m colinda con calle Sauces; y al poniente: 6.98 m colinda con Magdalena González García, con una superficie de 118.38 metros cuadrados, superficie de construcción actual de 40.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, asiento 722, de libro I, volumen XIX, sección primera, denominado "Bienes Inmuebles", de fecha 10 de julio de 1969, fracción de terreno que se desprende de una superficie mayor la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.00 m colinda con Antonio Sánchez; al sur: 82.00 m colinda con Refugio, Basilio, Pedro, Antonio y Juan Hernández; al oriente: 150.00 m colinda con Domingo Aguilar; al poniente: 148.00 m colinda con Mariana y Bartola Solano, con una superficie aproximada de 12,754.40 metros; B).- Que la sentencia que se dicte, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que en lo sucesivo le sirva como título de propiedad; C).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de mayo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUANA RODRIGUEZ ALDANA, promueve por su propio derecho, en el expediente 1094/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapción) en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: a) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demanda la propiedad que por usucapción ha operado a su favor, respecto del lote de terreno número veintiséis (26), de la manzana uno romano (I), de Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibe como fundatorio de su acción, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida ochenta y siete (87), volumen ciento tres (103), libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a su favor; b) De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., demanda la propiedad que por usucapción ha operado a su favor, respecto del lote de terreno número veintisiete (27), de la manzana uno romano (I) de Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que

se detallan en el certificado de inscripción que exhibe como fundatorio de su acción, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida ochenta y cuatro (84), volumen diecinueve (19), libro primero, sección primera de fecha seis (6) de octubre de mil novecientos sesenta (1960) a su favor; c) Del señor GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, en virtud del contrato de compraventa que celebraron el día veintuno (21) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), respecto de los inmuebles antes referidos, con las superficies, medidas y colindancias detalladas en el referido contrato de compraventa, documento mediante el cual se le puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a su favor en forma positiva; J) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítima propietaria de los lotes de terreno que pretende usucapir, mismos que posee y se proceda a su inscripción total en sus libros a su cargo de la sentencia a su favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto; d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín.

Se expide a los seis (06) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mañela Guevara Núñez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 173/2008-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE BALBUENA RODRIGUEZ en contra de EVA PEREZ DE MARQUEZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a seis (06) de junio del dos mil ocho (2008).

Por presentado a JORGE BALBUENA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, el Instituto Federal Electoral (IFE), el Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS) y el Instituto del Seguro Social de los Trabajadores (ISSSTE), así como a las autoridades homologas del Distrito Federal, donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada EVA PEREZ DE MARQUEZ, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente provido por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas por la parte actora. Del inciso A).- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público de mi elección, que contenga la transmisión de propiedad a favor de la actora, del inmueble ubicado en calle Río Frío número 4, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, libre de todo gravamen o limitación de dominio. Del inciso B).- La entrega de todos y cada uno de los documentos que acreditan el antecedente de propiedad del inmueble ubicado en calle Río Frío número 4, colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Del inciso C).- El pago de gastos y costas que se generen con el presente asunto y hasta su total solución

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SILVANO SEVERO NAVARRO.

En el expediente marcado con el número 810/2007-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por EDITH ZUÑIGA HERNANDEZ en contra de SILVANO SEVERO NAVARRO, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a SILVANO SEVERO NAVARRO, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: El actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del lote 20, manzana 36, del Exejido de San Rafael Chamapa, en

municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 79.23 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.20 m con lote 19; al sur: en 12.15 m con lote 21; al este: 7.20 m con andador de Guadalupe (hoy andador de las Flores); al oeste: 7.20 m con lote 7; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado; C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a mi favor; D).- La inscripción de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar en el presente juicio, una vez que la misma cause ejecutoria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial; E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 368/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por LAURA VILLAFANA BECERRIL en contra de SERGIO GUILLERMO VELAZQUEZ AGUILAR Y MARIA DE LOURDES VAZQUEZ DE VELAZQUEZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordeno emplazar a la parte demandada SERGIO GUILLERMO VELAZQUEZ AGUILAR Y MARIA DE LOURDES VAZQUEZ DE VELAZQUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijará además, de los cuales se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: I.- El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve celebrado entre SERGIO GUILLERMO VELAZQUEZ AGUILAR Y MARIA DE LOURDES VAZQUEZ DE VELAZQUEZ Y LAURA VILLAFANA BECERRIL, II.- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compra venta a que se hace referencia en el apartado anterior, así como elevar a escritura pública dicho contrato, ante notario publico que designe la parte actora y en caso de rebeldía de los demandados la Juez del conocimiento firme la misma, III.- El pago de gastos y costas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de junio de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2189.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 823/2004.
SECRETARIA "A".

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL AHORA HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de HUERTA RODRIGUEZ ARNULFO Y ROSAURA CARDENAS MADRIGAL DE HUERTA, expediente número 823/2004 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó por autos de fechas dieciocho de abril y veintiocho de mayo ambos del año dos mil ocho, ordenó publicar lo siguiente, se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado ubicado en la calle Morelos número 3, colonia Cayehuala, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado y para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las trece horas del día siete de julio del año en curso, por así permitirlo la agenda del juzgado para que tenga verificativo la audiencia de remate antes señalada. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Nota: Para su publicación en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, además conforme a la Legislación del Estado. México, Distrito Federal, a 5 de junio del 2008.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

741-A1.-23, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CITACION:

FINANCIERA DE VENTAS, S.A. Y VIVEROS DEL RIO, S.A., se les hace de su conocimiento que en cumplimiento al auto de fecha doce de junio de dos mil ocho, dictado en el expediente número 584/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRACIELA SANCHEZ NUÑEZ, en contra de MARTHA JUDITH BENITEZ ESPINOSA, se llevará a cabo la almoneda de remate de los derechos embargados que le asisten a la demandada en relación al bien inmueble ubicado en el lote catorce (14) manzana uno (1) súper manzana tres romano (III), fraccionamiento Viveros del Valle, actualmente calle Viveros de Uman número ciento ocho (108), fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, a las diez (10) horas con cero minutos del día ocho (8) de agosto de dos mil ocho (2008), por lo que por medio del presente se les cita a efecto de que

comparezcan a deducir los derechos que les pudieran corresponder en dicha almoneda, edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.- Segunda Secretario, Lic. Alejandra Flores.-Rúbrica.
2324.-26, 27 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUCIO DELGADILLO BOJORQUES.

Por este conducto se le hace saber que: VICTOR CARRILLO MARTINEZ le demanda en el expediente número 824/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapion del lote de terreno numero 28 de la manzana 190, de la colonia Estado de México de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con el lote 29, al sur: 21.50 metros con lote 27, al oriente: 10.00 metros con lote 3, al poniente: 10.00 metros con calle 20. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 95, volumen 34, libro 1º, sección 1ª, de fecha 13 de agosto de 1971. Funda su demanda en lo siguientes hechos: 1.- Que en fecha 10 de julio de 1999, entro en posesión del inmueble materia de este juicio, en razón del contrato de compraventa que celebró con JUAN DIEGO ZEPEDA BECERRA, habiéndose celebrado dicha operación por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) mismos que se pagaron de contado al momento de la firma del citado contrato quien en esa misma fecha le dio posesión de dicho inmueble con todos sus frutos y accesorios y desde esa fecha lo ha poseído y disfrutado en compañía de su familia, construyendo su casa habitación, haciendo mejoras en dicho inmueble, ejercitando además actos de dominio en dicho inmueble poseyéndolo en forma pública, pacífica, de buena fe, continua con ánimo de propietario y con ese carácter ha realizado el pago del impuesto predial correspondiente al periodo 2007 y el consumo del agua potable correspondientes a los periodos de 2006 y 2007, por lo anteriormente manifestado se ve en la necesidad de recurrir a la presente vía para regularizar la posesión que tiene sobre el lote de terreno materia del presente juicio, ya que se considera haber reunido los requisitos de la ley para usucapir dicho lote de terreno, resultando suficiente para que conforme a derecho se deduzca que ha operado en su favor la acción de usucapion. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Mexico, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de mayo del dos mil ocho.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

536-B1.-9, 18 y 27 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 1723/297/08, CONCEPCION OLIVARES SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Meyaca", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.00 mts. con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 25.00 mts. con Pablo Olivares Segura, al oriente: 60.30 mts. con José Balcazar Gómez, al poniente: 63.00 mts. con Miguel Angel Reyes Velázquez. Con una superficie aproximada de: 1,476.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2204.-19, 24 y 27 junio.

Exp. 2282/365/08, JORGE RUIZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número cinco en el poblado de San Miguel Tocuila, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 39.069 mts. con Ezequiel Ruiz Alvarez y 17.190 mts. con Luisa Flores, al sur: 11.90 mts. con Filiberto Ruiz Alvarez y 22.786 mts. con Elvia Ruiz Pérez, al oriente: 49.75 mts. con Daniel Montaña Rodríguez, al poniente: 31.895 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con una superficie aproximada de mil cuatrocientos cinco metros catorce centímetros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2204 -19, 24 y 27 junio.

Exp. 2352/377/08, CARMEN FRAGOZO BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en Avenida Corregidora No. 11, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.48 mts. con Lorenzo Jiménez Buendía, al sur: 17.58 mts. con Mario Siles Arrieta, al oriente: 15.10 mts. con Domingo Canto Valverde, al poniente: 12.76 mts. con Avenida Corregidora. Con una superficie aproximada de doscientos treinta metros veintiséis centímetros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2204.-19, 24 y 27 junio.

Exp. 1242/203/08, CRISPIN CONTRERAS DE LA O, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado: "Texcalatiango", ubicado en el Barrio del Puxtla, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco,

Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 197.00 mts. con José Luis Contreras Hernández, al sur: 197.00 mts. con Río, al oriente: 22.00 mts. con servidumbre, al poniente: 22.00 mts. con paso de servidumbre. Con una superficie aproximada de: 4,334.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2204.-19, 24 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Expediente Número 1499/117/2007, ZEFERINO CHAVARRIA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle continuación del Potrero en el Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 metros colinda con calle continuación de la calle El Potrero sin número; al sur: 12.00 metros colinda con Jaime Martínez; al oriente: 14.50 metros colinda con Marcial Sánchez Salinas; al poniente: 14.50 metros colinda con Isidro Juárez Valencia. Con una superficie aproximada de 174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2215.-19 24 y 27 junio.

Expediente Número 2008/136/2007, RAMON GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal en San José el Llano, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 45.10 m colinda con Heriberto Vázquez; al sur: 45.10 m colinda con camino vecinal y propiedad privada; al oriente: 49.00 m colinda con Felipe Aldama y propiedad particular; al poniente: 49.00 m colinda con Josefina Esquivel Sánchez y Ponciano Arollo. Con una superficie aproximada de 2,209.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente Número 300/51/2008, AGUSTINA RUARO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Antonio la Fé, municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 151.90 metros colinda con Arcadio Méndez Gorostieta y 30.00 metros con Pedro Varela; al sur: 182.20 metros colinda con Anselmo Alanís y Manuel González Castro; al oriente: 36.50 metros colinda con Luisa Medrano; al poniente: 40.70 metros colinda con Manuel González Camacho. Con una superficie aproximada de 10,136 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de abril de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente Número 493/57/2008, ELOISA GUADARRAMA HUERTAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa habitación ubicado en el lado norte de la cerrada de Mariano Escobedo sin número, del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera línea con 11.75 metros y colinda con la C. Carmela Rivera Castillo, la segunda línea con 2.00 metros y colinda con la C. Juana Cerón Reyes; al sur: 12.50 metros colinda con Vicente Reyes Onofre; al oriente: 16.45 metros colinda con Felipe Clemente Onofre; al poniente: en tres líneas, la primera línea con 8.20 metros colinda con María Carmen Picazo Alfaro la segunda línea con 9.00 metros colinda con la C. Juana Cerón Reyes y la tercera línea con 2.00 metros colinda con servidumbre de paso, que tiene el inmueble; orientada de norte a sur. Con una superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente Número 578/60/2008, GRISELDA LEAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, municipio de Xonacatlán; Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.99 metros colinda con Sr. Enos Leral y con paso de servidumbre de 1.40 metros; al sur: 8.40 metros colinda con Amanda Adrán; al oriente: 12.80 metros colinda con Javier Valdez Ancelmo; al poniente: 12.80 metros colinda con Abel Bermeo. Con una superficie aproximada de 107.52 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente Número 652/70/2008, JESUS FERNANDO VARGAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 5, Villa Cuauhtemoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.65 metros colinda con Antonio Emilio de Jesús Vargas García; al sur: 32.70 metros colinda con Lauro de la Luz; al oriente: 11.78 metros colinda con calle Independencia; al poniente: 10.90 metros colinda con Lauro de la Luz. Con una superficie aproximada de 354.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente Número 676/85/2008, JOSEFA VALENCIA OROPEZA Y EVARISTA PATRICIA MOLINA VALENCIA promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido esquina con calle Chamizal s/n, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco Estado de México que mide y linda: al norte: 25.00 metros colinda con andador; al sur: 25.00 metros colinda con calle Chamizal; al oriente: 35.00 metros colinda con Carlos González Muñoz; al poniente: 35.00 metros colinda con calle Niño Perdido.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de abril de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 670/194/2008, ALFONSO RAFAEL CAMACHO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en la Loma Larga de San Diego Alcalá, municipio de Ixtapan de la Sal, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 84.80 m con Carr. a Tlacoachaca; al sur: 68.00 m con Lic. Leonel Pérez; al oriente: 36.00 m con Isaac Fuentes y San Román; al poniente: 79.30 m con Margarita Arizmendi Trujillo. Superficie aproximada de 4,404.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 del mes de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Exp. 741/206/2008, VALENTIN MARTINEZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle; al sur: 20.00 m con Arturo Martínez Estrada; al oriente: 20.00 m con Arturo Martínez Estrada; al poniente: 20.00 m con calle. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 28 del mes de mayo de 2008.-C. Registrador Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente Número 1248/160/08, MARTIN VELAZQUEZ ESPINOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Exhacienda de Santa Inés, fracción dieciséis, lote nueve, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m con Melitón Velázquez Rodríguez (actualmente con cerrada) a sur en 100.00 m con Melitón Velázquez Rodríguez (actualmente con Emilio Velázquez Espinoza); al oriente: en 75.00 m con J. Guadalupe Sánchez V (actualmente con calle Melitón Velázquez); al poniente: en 75.00 m con Melitón Velázquez Rodríguez (actualmente con Juana Velázquez Fajardo). Superficie de 7,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente Número 1272/165/08, BEATRIZ TELLEZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "La Soledad" ubicado en esquina que se

forma por las calles Guadalupe Victoria y Arroyo de las Aguas de Pachuca, el Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con cerrada sin nombre; al sur: en 20.00 m con Francisco Téllez Zamora; al oriente: en 30.00 m con Francisco Téllez Zamora; al poniente: en 30.00 m con Francisco Téllez Zamora. Teniendo una superficie de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 1264/163/08, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano ubicado en Avenida 2 de Marzo Norte sin número en el Barrio de Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: en 71.50 m con Santiago Gaspar J. Jesús; 09.70 m con Rubén Hernández Martínez; al suroeste: en 83.50 m con Rodríguez Hernández Guillermina; al sureste: en 38.10 m con privada sin nombre y Miguel Rodríguez Ramos; al noroeste: en 25.45 m con Rubén Hernández Martínez y 12.70 m con Hernández Martínez Juan. Teniendo una superficie de 2,865.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 1251/161/08, GUADALUPE HERNANDEZ MAGADAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Braniff s/n., esq. con cerrada de Adolfo López Mateos, Barrio de Santiago, Primera Sección, del municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 16.00 m con Sixto Delgado; al oriente: en 16.00 m con cerrada de Braniff; al sur: en 16.00 m con cerrada de Adolfo López Mateos; y al poniente: en 16.00 m con Leopoldo Juárez. Teniendo una superficie de 256.00 m2 y superficie construida de 235.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 1208/150/08, PABLO GUTIERREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno de los de común repartimiento denominado "Chinampa", ubicado en el pueblo de Tonanitla, municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.00 m con carril; al sur: 30.00 m con Donato Reyes; al oriente: en 200.00 m con Agustín Ortiz R.; y al poniente: en 200.00 m con Gumésindo Ortiz Prado. Teniendo una superficie de 6,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 1017/200/07, GABRIELA TELLEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano ubicado en el barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de

Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 35.00 mts. con María Dolores Villarreal, al sur: en 6.00 mts. con cerrada Hidalgo, y 29.00 mts. con María de los Angeles Téllez García, al este: en 20.00 mts. con Elsa Tinajero de Tapia, al oeste: en 20.00 mts. con Camilo Téllez Bautista. Teniendo una superficie de: 700.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de mayo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 2625/400/07, JORGE HERNANDEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.20 mts. con Genoveva Cedillo, al sur: en 25.15 mts. con calle sin nombre, al oriente: en 19.55 mts. con calle sin nombre, al poniente: en 19.50 mts. con Bertha Parra de Gutiérrez. Teniendo una superficie de: 491.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de mayo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 814/92/08, BERNARDO PEREZ CASASOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Hidalgo, Pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 52.50 mts. con desagüe, al sur: en 77.00 mts. con Emiliano Sandoval, al oriente: en 120.50 mts. con Gustavo Pérez Casasola, y 6.00 mts. con Avenida Hidalgo, al poniente: en 99.00 mts. con José Pérez Luna. Teniendo una superficie de 7,810.00 m2.-

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de mayo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente número: 132/191/08, EVELIA MACEDO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Salitre Palmarillos, municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.40 metros y colinda con Othón Macedo, al sur: 26.30 metros y colinda con Othón Macedo, al oriente: 15.10 metros y colinda con Othón Macedo, al poniente: 16.17 metros y colinda con Othón Macedo. Superficie aproximada de: 474.52 metros cuadrados. Con una superficie de construcción de 106.00 metros cuadrados.

El C. Registrador encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente número: 133/192/08, CONCEPCION AVILES CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, Cabecera Municipal,

municipio de Texcallitlán, distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.1 metros y colinda con calle 5 de Febrero, al sur: 11.2 metros y colinda con Rodolfo Castañeda Ramírez, al oriente: 26.8 metros y colinda con calle 5 de Mayo, al poniente: 27.3 metros y colinda con Alvaro López García. Superficie aproximada de: 301.52 metros cuadrados.

El C. Registrador encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente número: 134/193/08, ANTONIA MERCED EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros y colinda con propiedad de Felicitas García Gómez, al sur: 29.00 metros y colinda con calle Privada, al oriente: 20.00 metros y colinda con Lorenzo Aranda García, al poniente: 43.00 metros y colinda con propiedad de Leandro Augusto Hernández Tinoco. Superficie aproximada de 1,099.00 metros cuadrados.

El C. Registrador encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente número: 135/194/08, SILVIA GARCIA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Momoxtle", ubicado en la Comunidad de Jalpan, municipio de Sultepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 281.00 metros y colinda con el Ciudadano Abacuc Saavedra Gutiérrez, Esther Hernández, C. Vitaliano Domínguez Mendiola, 239.00 metros colinda con el C. Alfonso Jacobo Domínguez, 192.000 metros colinda con el C. Aureliano Peña, al sur: 552.00 metros y colinda con Emilio Saavedra Avila, al oriente: 215.00 metros y colinda con C. Jesus Vences Campuzano, al poniente: 139.00 metros y colinda con el C. Isafas Marias.

El C. Registrador encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente número: 136/195/08, BIBIANO ROJAS MONDRAGON Y TALIA PATRICIA VICTORIA LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la comunidad de Tercera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 metros y colinda con Leopoldo López Cruz, al sur: 42.00 metros y colinda con Blanca López Sánchez, al oriente: 18.00 metros y colinda con barranco, al poniente: 16.00 metros y colinda con Gerardo López Cruz. Superficie aproximada de: 756.50 metros cuadrados.

El C. Registrador encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 2227/13/08, C. ORLANDO MENDOZA ORTEGA Y ANGEL SANCHEZ ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de los Pájaros antes carretera Guadalupe lote número ocho de ampliación Granjas Guadalupe, actualmente Av. de los Pájaros lote 8, Col. Ampliación Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 10.00 m con privada, al sureste: en 20.00 m con lote número siete, al noroeste: en 20.00 m con lote número nueve, al suroeste: en 10.00 m con Avenida de los Pájaros antes carretera Lago de Guadalupe. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OS. 20221000/385/06.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 2945/38/08, C. MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Doblado s/n, de la Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 43.58 m con Ma. del Carmen Rosas V., al sur: en 38.15 m con calle Manuel Doblado, al oriente: en 29.00 m con Jaime Rosas Villar, al poniente: en 33.35 m con vendedor. Con una superficie de 1,260.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OS. 20221000/385/05.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 3047/32/08, MARIA OBDULIA CARDOSO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los Tepozanes, ubicado en la localidad de Espíritu Santo, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con camino público, al sur: 30.00 m con Jorge Pérez de la Mora, al oriente: en 43.80 m con paso de servidumbre, al poniente: 51.70 m con Martha Oliva Mariño y Angel González. Con superficie de 1,432.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 26 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OF. 20221*00/385/2006.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 3095/43/08, SANDRA LUCIA ESPINOZA DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre ubicado en cerrada los Pinos, lote 22, colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 23, al sur: 20.00 m colinda con lote 21, al oriente: en 7.00

m con cerrada los Pinos, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Con superficie de 140.00 m².

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Exp. 2406/33/08, C. SALVADOR ARCE ZARREON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada 15 de Septiembre lote 8, Mz. s/n, No. 31, Col. Benito Juárez Barrón actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Reyna Sánchez Sierra, al sur: en 20.00 m con Eduardo García Tapia, al oriente: en 10.00 m con cerrada 15 de Septiembre, al poniente: en 10.00 m con Guadalupe García León. Con una superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OS 20221000/385/06.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 2949/42/08, C. FRANCISCO JAVIER CORNEJO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aztecas Lote 1, manzana 4, Col. Independencia actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Barranca, actualmente límite de restricción, al sur: en 15.00 m con lote 2, (Ana Cornejo Cervantes), al oriente: en 08.00 m con lote 5 (Rosendo Gines) y donación, al poniente: en 08.00 m con calle Aztecas. Con una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OS. 20221000/385/2006.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Exp. 2947/40/08, C. ISAAC ANGEL BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Lázaro Cárdenas s/n, Col. Vicente Guerrero Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.05 m con Valentín García Jiménez, al sur: en 7.50 m con cerrada Lázaro Cárdenas, al oriente: en 14.00 m con cerrada Lázaro Cárdenas, al poniente: en 14.00 m con Margarito García Jiménez. Con una superficie de 128.77 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OS. 20221000/385/2006.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Exp. 2946/39/08, C. MARIA ELENA VAZQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo No. 53, Col. Francisco I. Madero,

municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.60 m con calle Abasolo, al sur: en 15.00 m con Felisa Tovar, al oriente: en 15.00 m con Felisa Tovar, al poniente: en 14.40 m con Antonia Valderas Rubio. Con una superficie de 225.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OS. 20221000/385/2006.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 2710/34/08, C. MÁNUEL DUEÑAS CERDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carrada Azaleas No. 27, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.45 m con propiedad de los señores Alvaro Hinojosa y Agustín Villegas, al sur: en línea quebrada de cinco tramos de 8.50, 2.20, 3.80, 2.67 y 4.10 m con propiedad del señor Daniel Rueda Gutiérrez, al oriente: en 4.50 m con cerrada Azaleas, al poniente: en 14.00 m con la señora Ofelia Rueda Gutiérrez. Con una superficie de 165.73 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OS. 20221000/385/2006.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Exp. 2827/36/08, C. JORGE ALDANA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Ignacio Zaragoza No. 4, poblado de Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.12 m con vereda Nacional, al sur: en 23.40 m con camino Nacional, actualmente calle Ignacio Zaragoza, al oriente: en 49.81 m con Francisco Aldana actualmente con Privada Ignacio Zaragoza, al poniente: en 52.75 m con vereda Nacional. Con una superficie de 1,242.78 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OS. 20221000/385/2006.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 2225/17/2008, C. JOSE BRAULIO GALVAN GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10 manzana sin número de la calle Privada e Industria, colonia San Mateo Nopala del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada de paso, al sur: 10.00 m con Juan Fuentes (actualmente María Gabriela Monter Fuentes), al oriente: 15.00 m con Juan Soto Rodríguez (act. Juan Soto Rodríguez), al poniente: 14.40 m con calle Industria. Con una superficie de 145.41 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de mayo de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Juan José Libián Conzuelo.- Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente 2133/16/2008, C. LEONARDO JORGE ROA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9 manzana 8 cale Flor de Mayo número 20 esquina Padre Figueroa, colonia ciudad de Los Niños del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.94 m con calle Padre Figueroa, al sur: 21.35 m con Guadalupe Ramos Martínez, al oriente: 13.15 m con calle Flor de Mayo, al poniente: 16.35 m con Abel Tovar Bravo. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 26 de mayo de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número 137/196/08, BIBIANO ROJAS MONDRAGON Y TALIA PATRICIA VICTORIA LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la comunidad de Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.65 m y colinda con Rubén Gallardo, al sur: 14.50 m y colinda con calle Juan Saavedra, al oriente: 13.30 m y colinda con Bruno Cruzalta Sánchez, al poniente: 11.00 m y colinda con José Gómez. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. Registrador Encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

Expediente número 138/197/08, CATARINA CARBAJAL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.00 m y 164.00 m y colinda con Catarina Carbajal Granados, al sur: 301.00 m y colinda con barranca, al oriente: 113.00 m y colinda con barranca, al poniente: 78.00 m y colinda con barranca y 70.00 m colinda con Catarina Carbajal Granados. Superficie aproximada de 29,859.13 m2.

El C. Registrador Encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2215.-19, 24 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2131/335/08, ANTHONY CHANG TSAO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Avesana", ubicado en el municipio de Tezoyuca, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 42.73 mts. con camino, al sur: 41.73 mts. con camino, al oriente:

251.25 mts. con Urbano Pacheco Sales y Nieves Roldán, al poniente: 258.23 mts. con Lucio Hernández Ruiz. Con una superficie aproximada de: 10,721.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2204.-19, 24 y 27 junio.

Exp. 2176/334/08, GUILLERMINA REYES ARIZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio sin nombre, ubicado en camino a Zurita S/N, en el pueblo de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.80 mts. con propiedad privada, al sur: 41.13 mts. con camino a Bezana a Zurita, al oriente: 52.04 mts. con Ángel Hidalgo, al poniente: 60.50 mts. con Guillermo Hernández. Con una superficie aproximada de: 2,293.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2204.-19, 24 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2389/384/08, MARIA LUISA VALENZUELA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", ubicado en el poblado de Montecillo, del municipio y distrito Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.79 m con servidumbre privado de paso, al sur: 9.49 m con Rafael Islas Buendía, al oriente: 19.33 m con Alejandra Aguilar Morales, al poniente: 20.31 m con Armando Cortés Ramiro. Superficie de 181.32 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a dieciséis de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2262.-24, 27 junio y 2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 511/60/08, SUSANA ALVARADO AGUIRRE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto de la Cruz, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 246.00 m y linda con camino de acceso, al sur: 95.50 m y linda con ejido, al oriente: en 4 líneas la primera de 132.00 m y linda con carretera, la segunda 50.00 m y linda con ejido, la tercera 63.00 y linda con ejido y la cuarta 75.00 m linda con ejido, al poniente: 260.00 m y linda con M. Carmen Alvarado Aguirre. Superficie aproximada de: 60.000 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 6 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2284.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 510/59/2008, TERESA ORTEGA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Chilar, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 200.00 m linda con Camino Real, al sur: 114.50 m linda con Enrique Cuevas Esquivel, al oriente: 473.70 m en tres líneas de 117.70, 182.00 m linda con Conrado Santana y 174.00 m linda con terrenos comunales de San Miguel, al poniente: 320.00 m linda con Alfonso Cuevas Esquivel. Superficie aproximada de: 62,204.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2284.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 508/57/2008, ALDEGUNDA ALVARADO AGUIRRE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arroyo Seco, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 375.00 m y linda con M. Carmen Alvarado Aguirre, al sur: 85.00 m y linda con Barranca, al oriente: en 2 líneas de 12.00 y 235.00 m y linda con barranca, al poniente: en 2 líneas de 65.00 m y linda con camino de acceso y 410.00 m y linda con Josefina Mejía Aguirre. Superficie aproximada de: 60.000 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 6 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2284.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 509/58/2008, ALDEGUNDA ALVARADO AGUIRRE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Zarca, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en 10 líneas de 47.50, 26.15, 20.90, 9.60, 25.70, 41.00, 18.30, 14.00, 18.90 y 68.70 m y linda con ejido, al sur: en 4 líneas de 120.00, 90.00, 68.10 y 93.80 m y linda con Edgardo Rodríguez Urquiza, al oriente: en 4 líneas de 43.20, 85.30, 102.30 y 60.00 m y linda con Macario Jiménez, al poniente: en 6 líneas de 22.40, 25.70, 60.05, 26.90, 48.15 y 102.70 m y linda con Susana Alvarado Aguirre. Superficie aproximada de: 88.345 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 6 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2284.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 512/61/2008, SUSANA ALVARADO AGUIRRE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Zarca, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en cuatro líneas de 54.80, 87.50, 76.20 y 45.30 m y linda con Santos Mercado, al sur: en 9 líneas de 102.70, 48.15, 26.90, 60.05, 25.70, 22.40, 47.50, 26.15 y 20.90 m y linda con Aldegunda Alvarado Aguirre, al oriente: en 16 líneas de 80.10, 21.55, 60.40, 13.10, 15.40, 14.20, 22.50, 14.90, 3.00, 9.20, 105.51, 23.20, 41.70, 56.90, 87.00 y 58.00 m y linda con carretera, al poniente: en 2 líneas de 82.90 y 344.70 m y linda con Edgardo Rodríguez Urquiza. Superficie aproximada de: 104.781 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 6 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2284.-24, 27 junio y 2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 674/83/08, MARGARITA MARTINEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo

Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 72.35 m y colinda con misma propiedad de Guadalupe Martínez de García; al sur: 72.35 m y colinda con Anita Flores; al oriente: 10.10 m y colinda con Benito Mejía; al poniente: 10.10 m y colinda con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 730.73 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2285.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 673/82/08, TELESFORO SIMON SERRANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido s/n, Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 5.50 m colinda con paso servidumbre de 6.00 m libres; al sur: 5.50 m colinda con Luis Campos Leal; al oriente: 12.80 m colinda con Gorgonio Gutiérrez Espinoza; al poniente: 12.80 m colinda con Juan Carlos Gutiérrez Espinoza. Superficie aproximada de 70.40 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2285.-24, 27 junio y 2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3513/259/07, AURELIO RIVERA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Ernestina Jiménez Martínez; al sur: 20.00 metros con Víctor Martín Góngora Montes; al oriente: 15 metros con Ambrosio Góngora Orozco; al poniente: 15 metros con privada sin nombre. Superficie de 300 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2285.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 1303/55/08, ISIDRO ZARAGOZA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlamimilule", municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 69.00 metros con Martín Lechuga López; al sur: 45.00 metros con Sra. Isabel Medina; al oriente: 46.00 metros con carretera México-Chalma; al poniente: 71.00 metros colindando con el camino. Superficie de 2,570 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2285.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3477/246/07, MARCO ANTONIO SILVA SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Tecuancalco", perteneciente a esta jurisdicción del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 35.185 m colinda con propiedad privada; al sur: 34.898 m colinda con propiedad privada; al oriente: 17.020 m colinda

con propiedad privada; al poniente: 11.977 m colinda con camino. Superficie de 501.54 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2285.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3476/245/07, MIGUEL ANGEL SILVA SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Tecuancaico", perteneciente a esta jurisdicción del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 8.250 m colinda con propiedad privada; al sur: 16.141 m colinda con propiedad privada; al oriente: 35.780 m colinda con propiedad privada; al poniente: 36.720 m colinda con camino. Superficie de 437.54 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2285.-24, 27 junio y 2 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Exp. 4600/189/08, ALFREDO VALLE COYOL, Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble Sin Nombre ubicado en: Ave. Hidalgo esquina Toluca, Barrio Tlatilco, municipio de Teoluyucan, Estado de México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.45 m con el comprador, al sur: en 10.85 m con Avenida Hidalgo, al oriente: en 47.35 m con el señor Teodoro Pineda, colindante actual Sr. Víctor Pineda Sánchez, al poniente: en la misma medida con callejón Toluca.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautilán, México, a 30 de mayo de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautilán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

749-A1.-24, 27 junio y 2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4915/45/08, GEORGINA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco Cuautliquixca", ubicado en el Kilómetro 35 de la Carretera Federal México-Pachuca, de la población de San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 39.80 mts. y linda con la propiedad del señor Enrique Negrete, al sur: 42.50 mts. y linda con la propiedad del señor Enrique Josefina Martínez, al oriente: 17.70 mts. linda con la propiedad del señor Ramón Briseño, al poniente: 17.30 mts. y linda con la Carretera Federal México-Pachuca, con una superficie de 713.37 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2268.-24, 27 junio y 2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01685/244/08, JUDITH RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: El lote 13-A, de la manzana 2, de la calle s/n, de la colonia Carlos Hank González, predio denominado: Huixachtitla, municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.72 mts. colinda con calle sin nombre, al sur: 7.30 mts. colinda con propiedad particular, al oriente: 14.82 mts. colinda con lote 13-B, al poniente: 14.82 mts. colinda con propiedad particular. Con una superficie de: 111.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2283.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 01684/243/08, IRMA RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Huixachtitla, manzana 1, lote 17, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.20 mts. colinda con calle sin nombre, al sur: 8.20 mts. colinda con propiedad particular, al oriente: 14.68 mts. colinda con lote 18, al poniente: 14.68 mts. colinda con lote 16. Superficie de: 120.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2283.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 01683/242/08, MAURO OLIMPO SALAZAR CRUZ Y GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, manzana 2, lotes 1 y 26 del predio Cruz de la Palma del municipio de la Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.86 mts. colinda con calle Jorge Jiménez Cantú, al sur: 30.00 mts. colinda con propiedad de Sr. Antonio Morales, al oriente: 18.84 mts. colinda con calle sin nombre, al poniente: 3.50 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie de: 362.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2283.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 01682/241/08, CANDELARIA NESTOR FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 26, manzana 1, de la calle Oriente 16, de la colonia Carlos Hank González, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con calle Oriente 16, al sur: 8.00 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote 25, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 27. superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2283.-24, 27 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 18842 de fecha 6 de junio del 2008, ante mí, el señor BERNARDINO GUZMAN GUZMAN, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor GIL FELIPE GUZMAN GUZMAN, aceptó la herencia instituida a su favor y reconoció sus derechos, asimismo aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

583-B1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos, Lic. René Gámez Imaz, Notario Público No. 73 del Edo. de México", el suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 19,233 de fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, se radicó la testamentaria a bienes de la señora PETRA JIMENEZ VAZQUEZ, quien en vida también fue conocida con el nombre de PETRA JIMENEZ VAZQUEZ VIUDA DE RAMIREZ y el señor JOSE JORGE RAMIREZ JIMENEZ, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Méx., a 02 de junio del 2008.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
Notario Público No. 73
del Estado de México.

2195.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos, Lic. René Gámez Imaz, Notario Público No. 73 del Edo. de México", el suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 19,219 de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, se radicó la testamentaria a bienes del señor ANTONIO RUIZ VILLALVAZO y el señor JESUS RUIZ ROSAS (TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE DE JESUS RUIZ ROSAS), en su

calidad de heredero y albacea testamentario, quien aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Méx., a 27 de mayo del 2008.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
Notario Público No. 73
del Estado de México.

2196.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 47,758 de fecha 9 de junio del año 2008, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE LOPEZ SOLIS, la cual falleció el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que la señora PETRA TERESA SOLIS, que también es conocida social y familiarmente como PETRA SOLIS y TERESA PETRA SOLIS CRUZ, en su carácter, ascendiente directa del de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de junio del 2008.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

722-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

17 DE ABRIL DE 2008.

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por Instrumento Número 47,443 de fecha doce de marzo del año 2008, se radicó ante Mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SERGIO ARROYO LUNA, el cual falleció el 22 DE ENERO DEL 2000, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que la señora CATALINA LUNA SILVA, en su carácter de Ascendiente directo del de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le disciere del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

722-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O

17 DE ABRIL DE 2008.

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por Instrumento Número 47,481 de fecha primero de abril del año 2008, se radicó ante Mi, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOAQUIN PRADO RIVAS, el cual falleció el 17 DE ABRIL DEL 1982, por lo que se invita a que se presente en esta Notaria a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores EVANGELINA PAYDON BADILLO, CHRISTIAN PRADO PAYDON y MARIA ANTONIETA PRADO PAYDON, en su carácter de Cónyuge y Descendientes directos del de cujus, aceptan el cargo de albacea conferido, se les discierne del mismo, protestan su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

722-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,967 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES MARIO ALBERTO, MARIA ALEJANDRA, MIGUEL ANGEL, MARTHA ANGELICA Y ANGELINA TODAS DE APELLIDOS ROA MARTINEZ, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, Y LA MENCIONADA EN ULTIMO TERMINO COMO ALBACEA R A D I C A R O N LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LIDIA MARTINEZ ROMERO, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 09 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

722-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER.

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 371,225 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO) DE FECHA CINCO (5) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), PASADA ANTE MI, EL SEÑOR ALFREDO TENORIO HERNANDEZ, COMPARECIENDO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ASI COMO LOS SEÑORES ALFREDO, GABRIEL, ANGELICA Y GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS TENORIO SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA SANCHEZ MEDRANO, MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO, Y ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 5 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

722-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,258 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) DE FECHA NUEVE (9) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES GUILLERMO, MARGARITA ORQUIDEA AMBOS DE APELLIDOS VALADEZ AGUIRRE Y EDSON FRANCISCO GAMBOA AGUIRRE, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA AGUIRRE TURRUBIATES, MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO Y ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 9 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

722-A1.-18 y 27 junio.